



Naciones Unidas

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

**Informe sobre el 44º período de sesiones
(28 de febrero a 2 de marzo de 2000)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2000
Suplemento No. 7

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2000
Suplemento No. 7

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

**Informe sobre el 44° período de sesiones
(28 de febrero a 2 de marzo de 2000)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2000

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar decisiones o que se señalan a su atención.	1
A. Proyectos de resolución que se propone que apruebe el Consejo	1
I. La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán.	1
II. La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo	3
B. Proyecto de decisión que se propone que apruebe el Consejo.	4
Informe de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer sobre su 44° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 45° período de sesiones de la Comisión	4
C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo	5
Resolución 44/1. Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los encarcelados posteriormente.	5
Resolución 44/2. La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)	6
Decisión 43/101. Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con los temas 3 y 5 del programa	8
II. Seguimiento de la Cuarta Conferencia sobre la Mujer	9
III. Examen y evaluación amplios de la aplicación de la Plataforma de Acción	14
IV. Cumplimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.	14
V. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.	15
VI. Programa provisional del 45° período de sesiones de la Comisión	17
VII. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 44° período de sesiones	18
VIII. Organización del período de sesiones	18
A. Apertura y duración del período de sesiones	18
B. Asistencia	18
C. Elección de la Mesa	18
D. Programa y organización de los trabajos.	18
E. Consultas con las organizaciones no gubernamentales	19

Anexos

I.	Resumen del debate de la mesa redonda sobre nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer (tema 3 b) del programa) preparado por la moderadora	20
II.	Asistentes	23
III.	Lista de documentos que tuvo ante sí la Comisión en su 44° período de sesiones.	27

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe tomar decisiones o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que se propone que apruebe el Consejo

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda que el Consejo Económico y Social apruebe los proyectos de resolución siguientes:

Proyecto de resolución I **La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán***

El Consejo Económico y Social,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos², la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes³, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴, la Convención sobre los Derechos del Niño⁵, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer⁶, la Declaración⁷ y Plataforma de Acción⁸ de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, y otros instrumentos de derechos humanos y de derecho internacional humanitario,

Recordando que el Afganistán es parte en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio⁹, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales², la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o

Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra¹⁰, y que ha firmado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de las condiciones económicas y sociales de las mujeres y las niñas en el Afganistán, en particular en las zonas que se encuentran bajo el control del movimiento talibán, según lo testimonian los informes documentados que se siguen presentando respecto de las graves violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluidas todas las formas de discriminación de que son objeto, como las restricciones impuestas al acceso a la atención de la salud, a muchos niveles y tipos de educación, al empleo fuera del hogar y, en ocasiones, a la ayuda humanitaria, así como las restricciones impuestas a su libertad de circulación,

Acogiendo con beneplácito la labor que viene realizando el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, en particular la atención especial que presta a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, sobre todo en los territorios que se encuentran bajo el control del movimiento talibán,

Observando con preocupación el efecto perjudicial de esas condiciones nocivas en el bienestar de las mujeres afganas y de los niños a su cuidado,

Acogiendo con beneplácito la misión interinstitucional sobre cuestiones de género enviada al Afganistán en noviembre de 1997, y llevada a cabo por la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, teniendo en cuenta el informe de la misión, y esperando que la misión sirva de modelo de los futuros esfuerzos encaminados a abordar la dimensión de género de las situaciones de crisis y conflicto,

Expresando su reconocimiento por el apoyo y la solidaridad que ha brindado la comunidad internacional a las mujeres y las niñas del Afganistán, apoyando a las mujeres del Afganistán que protestan contra las violaciones de sus derechos humanos, y alentando a las mujeres y hombres de todo el mundo a que sigan tratando de atraer la atención del público hacia la situación en que se encuentran esas mujeres y de lograr

* Para el examen, véase cap. II.

¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General.

³ Resolución 39/46 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución 44/25 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

⁷ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexo I.

⁸ Ibid., anexo II.

⁹ Resolución 260 A (III) de la Asamblea General.

¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

que se les restituya inmediatamente la capacidad de disfrutar de sus derechos humanos,

1. *Condena* las continuas y graves violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluidas todas las formas de discriminación de que son objeto, en todas las zonas del Afganistán, en particular en las zonas que se encuentran bajo el control del movimiento talibán;

2. *Condena asimismo* las restricciones que se siguen imponiendo al acceso de las mujeres a la atención de la salud y la violación sistemática de los derechos humanos de las mujeres en el Afganistán, incluidas las restricciones del acceso a la educación y el empleo fuera del hogar, la libertad de circulación y el derecho a no ser sometidas a intimidación, acoso ni violencia, lo cual tiene graves efectos perjudiciales en el bienestar de las mujeres afganas y los niños a su cuidado;

3. *Exhorta* al movimiento talibán y a otras partes afganas a que reconozcan, protejan y promuevan todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y actúen de conformidad con esos derechos y libertades, sin distinción por motivos de género, origen étnico o religión, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, y a que respeten el derecho internacional humanitario;

4. *Insta* a todas las partes afganas y al movimiento talibán en particular, a que pongan fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas y adopten medidas urgentes para:

a) Derogar todas las medidas legislativas y de otra índole que entrañen discriminación contra las mujeres y las niñas y que impidan la realización de todos sus derechos humanos;

b) Garantizar la participación efectiva de la mujer en la vida civil, cultural, económica, política y social en todo el país;

c) Respetar la igualdad de derechos de las mujeres al trabajo y reintegrarlas a sus empleos;

d) Hacer efectiva la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas a la educación sin discriminación, reabrir las escuelas y garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a todos los niveles de enseñanza;

e) Respetar el derecho de la mujer a su seguridad personal y para que quienes las agredan sean enjuiciados;

f) Respetar la libertad de circulación de la mujer;

g) Respetar la igualdad de derechos de las mujeres y las niñas al acceso efectivo en condiciones de igualdad a los servicios necesarios para proteger su derecho al más alto nivel de salud física y mental;

5. *Alienta* a que prosigan los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y no gubernamentales y los donantes para que todos los programas que se ejecutan en el Afganistán con la asistencia de las Naciones Unidas se formulen y coordinen de forma que se promueva y garantice que la mujer participe en ellos y se beneficie en la misma medida que el hombre;

6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados y a la comunidad internacional para que velen por que toda la asistencia humanitaria que se preste al pueblo del Afganistán, de conformidad con el Marco Estratégico para el Afganistán, se base en el principio de la no discriminación, comprenda una perspectiva de género y procure activamente promover la participación de mujeres y hombres, así como fomentar la paz y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

7. *Insta* a los Estados a que sigan prestando una atención especial a la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres en el Afganistán y a que integren la perspectiva de género en todos los aspectos de sus políticas y medidas relacionadas con el Afganistán;

8. *Acoge con beneplácito* la creación de los puestos de Asesor en cuestiones de género y Asesor en materia de derechos humanos en la Oficina de las Naciones Unidas del Coordinador Residente para el Afganistán a fin de que en todos los programas de las Naciones Unidas en el Afganistán se tengan en cuenta de forma más eficaz los derechos humanos y las cuestiones de género, tomando en consideración las recomendaciones que figuran en el informe de la misión interinstitucional sobre cuestiones de género al Afganistán llevada a cabo por la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer en noviembre de 1997;

9. *Toma nota* del informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y

consecuencias acerca de la misión que realizó en el Afganistán del 1° al 13 de septiembre de 1999;

10. *Insta* al Secretario General a que vele por que actividades de las Naciones Unidas en el Afganistán se realicen de conformidad con el principio de no discriminación contra las mujeres y las niñas, por que en la labor de la dependencia de asuntos civiles creada en la Misión Especial de las Naciones Unidas al Afganistán se incorpore plenamente una perspectiva de género y se preste especial atención a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, incluso en la capacitación y selección de personal, y por que se hagan esfuerzos a fin de intensificar la función de la mujer en las actividades de diplomacia preventiva y de establecimiento y mantenimiento de la paz;

11. *Subraya* la importancia de que el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán preste especial atención a los derechos humanos de las mujeres y las niñas e incorpore plenamente una perspectiva de género en su labor;

12. *Hace un llamamiento* a los Estados y a la comunidad internacional para que apliquen las recomendaciones de la misión interinstitucional sobre cuestiones de género al Afganistán bajo la dirección de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer;

13. *Insta* a todas las facciones afganas, en particular al movimiento talibán, a que velen por la seguridad y la protección de todos los funcionarios de las Naciones Unidas y de quienes realizan tareas humanitarias en el Afganistán y a que les permitan desempeñar sus funciones sin inconvenientes, independientemente de su género;

14. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 45° período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución II **La situación de la mujer palestina** **y la asistencia en su apoyo***

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado con reconocimiento la sección del informe del Secretario General¹¹ sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración¹² y la Plataforma de Acción de Beijing¹³ sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia que prestan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹⁴, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Recordando también su resolución 1999/15, de 28 de julio de 1999, y otras resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión,

Recordando además la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer¹⁵, en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Subrayando la necesidad de que se dé plena aplicación al memorando Sharm el-Sheikh, de 4 de septiembre de 1999, y pleno cumplimiento a los acuerdos en vigor, así como la necesidad de que se concierte el arreglo final antes de la fecha convenida de septiembre de 2000,

Preocupada por la difícil situación que sigue enfrentando la mujer palestina en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y por las graves repercusiones de las actividades que continúa realizando Israel en materia de asentamientos ilegales, así como por las severas condiciones económicas y otras consecuencias

* Para el examen, véase cap. II.

¹¹ E/CN.6/2000/2, secc. III.A.

¹² *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13). cap. I, resolución 1, anexo I.

¹³ *Ibíd.*, anexo II.

¹⁴ *Informe de la Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

¹⁵ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

que tiene para la situación de las mujeres palestinas y sus familias el hecho de que frecuentemente se cierre y aisle el territorio ocupado,

1. *Insta* a las partes interesadas, así como a toda la comunidad internacional, a que realicen todos los esfuerzos necesarios para que el proceso de paz continúe, tenga éxito y concluya en la fecha convenida de septiembre de 2000, y se logren progresos tangibles en el mejoramiento de la situación de la mujer palestina y su familia;

2. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo un obstáculo importante para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en la planificación del desarrollo de su sociedad;

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, aplique plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁶, el Reglamento que figura como anexo a la Cuarta Convención de La Haya de 1907¹⁷ y el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹⁸, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y sus familias;

4. *Pide* a Israel que facilite el retorno de todas las mujeres y niños palestinos refugiados y desplazados a sus hogares y bienes en el territorio palestino ocupado, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Insta a los Estados Miembros*, las organizaciones financieras del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones pertinentes a que redoblen sus esfuerzos por suministrar asistencia financiera y técnica a las mujeres palestinas, en particular durante el período de transición;

6. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, y la Plataforma de Acción de Beijing, y que adopte medidas al respecto;

7. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 45° período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de esta resolución.

B. Proyecto de decisión que se propone que apruebe el Consejo

2. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda que el Consejo Económico y Social apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer sobre su 44° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 45° período de sesiones de la Comisión*

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 44° período de sesiones y aprueba el programa y la documentación para el 45° período de sesiones que figuran a continuación:

Programa provisional y documentación para el 45° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período de sesiones especial de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI”.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el

¹⁶ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹⁷ Dotación Carnegie para la Paz Internacional, las convenciones y declaraciones de La Haya de 1899 y 1907 (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

¹⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

* Para el examen, véase cap. IV.

año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI”, así como en la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General en que figura el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 2002–2005

Informe del Secretario General sobre las propuestas para un programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para el período 2002–2005

3. Cuestiones temáticas:

- a) La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA);
- b) El género y todas las formas de discriminación, en particular el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia resultante.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las cuestiones temáticas

4. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la orientación normativa brindada por el Consejo Económico y Social

5. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Informe del Secretario General donde se evalúan las consecuencias de las reformas de los mecanismos en el ámbito de los derechos humanos (procedimiento 1503) para las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

Lista de comunicaciones confidenciales y no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer

6. Programa provisional del 46° período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 45° período de sesiones.

C. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo

3. Las resoluciones y decisiones de la Comisión que figuran a continuación se señalan a la atención del Consejo:

Resolución 44/1. Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los encarcelados posteriormente*

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Recordando sus resoluciones 39/2, de 31 de marzo de 1995, 40/1, de 22 de marzo de 1996, 41/1, de 21 de marzo de 1997, 42/2, de 13 de marzo de 1998 y 43/1, de 12 de marzo de 1999,

Recordando también las disposiciones pertinentes que figuran en los instrumentos de derecho internacional humanitario relativos a la protección de mujeres y niños en zonas de conflicto armado,

Acogiendo con satisfacción la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción adoptadas por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹⁹, incluidas las disposiciones relativas a la violencia contra la mujer y los niños,

Expresando su grave preocupación por la persistencia de los conflictos armados en muchas regiones del mundo y el sufrimiento humano y las situaciones de emergencia humanitaria que han provocado,

Destacando que todas las formas de violencia contra la población civil, en particular las mujeres y los niños en zonas de conflicto armado, incluida su toma como rehenes, vulneran gravemente el derecho internacional humanitario y en particular los Convenios de

* Para el examen, véase cap. II.

¹⁹ Véase el *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13).

Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados²⁰,

Expresando su firme convicción de que la liberación rápida e incondicional de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados promoverá el logro de los nobles objetivos consagrados en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,

1. *Condena* los actos de violencia en contravención del derecho internacional humanitario cometidos contra mujeres y niños civiles en zonas de conflicto armado y pide una respuesta eficaz a esos actos, en particular la liberación inmediata de esas mujeres y niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los encarcelados posteriormente;

2. *Exhorta encarecidamente* a todas las partes en los conflictos armados a que respeten plenamente las normas del derecho internacional humanitario en los conflictos armados y adopten todas las medidas necesarias para la protección de esas mujeres y niños y para su inmediata liberación;

3. *Insta* a todas las partes en los conflictos armados a que faciliten el acceso seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria para esas mujeres y niños;

4. *Pide* al Secretario General y a todas las organizaciones internacionales competentes que utilicen sus capacidades y hagan lo posible a fin de facilitar la liberación de esas mujeres y niños;

5. *Pide* también al Secretario General que, tomando en consideración la información proporcionada por los Estados y las organizaciones internacionales competentes, prepare un informe sobre la aplicación de esta resolución y que lo presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 45º período de sesiones.

Resolución 44/2. La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)*

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reconociendo que las mujeres desempeñan una función vital en el desarrollo social y económico de sus países y, por tanto, profundamente preocupada

por el hecho de que, de los 33,6 millones de personas que padecen actualmente el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), las mujeres representen el 46% del total de las personas mayores de 15 años afectadas,

Tomando nota con gran preocupación de que la proporción de mujeres infectadas por el VIH aumenta en todas las regiones, de que en el África al sur del Sáhara el 55% son mujeres y que en los grupos de menor edad (15 a 24 años), actualmente las muchachas africanas corren más riesgos de ser infectadas por el VIH que los varones y acogiendo con satisfacción en este contexto a la recién creada coalición internacional contra el SIDA en África,

Reconociendo que las desigualdades por razón de sexo empiezan en una edad temprana de la vida y pueden volver a las mujeres y a las niñas incapaces de proteger su salud sexual y reproductiva, con lo que aumenta el riesgo de que sean infectadas por el VIH y su vulnerabilidad a él,

Consciente de que la mayoría de las mujeres y las niñas de la mayor parte de los países en desarrollo carecen de plenos derechos sociales y económicos, como el derecho a la educación, a la atención de la salud y a las prestaciones sociales, y de que, por consiguiente, sufren desproporcionadamente las consecuencias de la epidemia del VIH/SIDA, sobre todo en las esferas económica y social,

Reconociendo que las mujeres, que constituyen la mayoría de los pobres, son especialmente vulnerables a la infección del VIH, debido a su condición de subordinación en la sociedad, en las familias y en las comunidades, así como a las restricciones que se les imponen para acceder a la educación, al empleo remunerado, a la información en materia de salud y a los servicios de salud,

Reconociendo también que las mujeres, en particular las muchachas, son fisiológica y biológicamente más vulnerables que los hombres a las enfermedades de transmisión sexual, sobre todo al VIH y que, pese a ello, reciben una atención y un apoyo sanitarios mínimos cuando contraen esa enfermedad,

Tomando nota con preocupación de que aproximadamente el 80% de las mujeres infectadas han adquirido la enfermedad por mantener relaciones sexuales con hombres infectados sin haber tomado las debidas precauciones y reconociendo, por consiguiente, que los

* Para el examen, véase cap. II.

²⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, Nos. 970 a 973.

hombres comparten la responsabilidad de proteger su propia salud sexual y la de las mujeres,

Reconociendo que millones de mujeres carecen de acceso a los medios que han demostrado ser efectivos para prevenir la infección y reducir las tasas de infección, como los preservativos masculinos y femeninos, los medicamentos antirretrovíricos, la educación preventiva sobre el particular y servicios de asesoramiento y de análisis,

Tomando nota con gratitud de los esfuerzos que vienen realizando el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (ONUSIDA) y sus organizaciones copatrocinadoras, a saber, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, para potenciar el papel de la mujer mediante programas de desarrollo de la capacidad, así como mediante programas que proporcionen a las mujeres acceso a los recursos para el desarrollo y fortalezcan las redes de mujeres que ofrecen atención y apoyo a las afectadas por el VIH/SIDA,

1. *Reafirma* el derecho de las mujeres y las niñas infectadas y afectadas por el VIH/SIDA de tener acceso a los servicios de salud, educación y prestaciones sociales y a gozar de protección frente a todo tipo de discriminación, estigmatización, abusos y negligencias;

2. *Reafirma también* que uno de los derechos humanos de las niñas y las mujeres es gozar de igualdad de oportunidades de acceso a la educación, la formación profesional y el empleo, a fin de reducir su vulnerabilidad a la infección del VIH;

3. *Insta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para fortalecer la independencia económica de la mujer y defender y promover sus derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de permitirles protegerse mejor de la infección del VIH;

4. *Hace hincapié* en que el adelanto de las mujeres y la potenciación de su papel son esenciales para dotarlas, tanto a las adultas como a las jóvenes, de una mayor capacidad de protegerse de la infección del VIH;

5. *Subraya* que los gobiernos, los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales deberían hacer todo cuanto estuviera en su poder, tanto individual como colectivamente, para dar prioridad a la lucha contra el VIH/SIDA en la esfera del desarrollo y aplicar estrategias y programas de prevención efectivos, destinados sobre todo a los sectores de población más vulnerables, como las mujeres, las niñas y los recién nacidos, teniendo también en cuenta la prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional, a los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que intensifiquen su apoyo a los esfuerzos nacionales de lucha contra el VIH/SIDA, sobre todo a los que favorezcan a las mujeres y las muchachas, en las regiones más afectadas de África en que la epidemia está menoscabando gravemente los logros que se habían hecho en materia de desarrollo nacional;

7. *Insta* a los gobiernos a que adopten medidas para crear un clima que favorezca la compasión y el apoyo a los infectados por el VIH, a que promulguen una normativa jurídica que defienda los derechos de las personas que padecen de VIH/SIDA, a que den a las personas vulnerables acceso a los servicios apropiados de asesoramiento voluntario y a que estimulen los esfuerzos por reducir la discriminación y la estigmatización;

8. *Insta también* a los gobiernos a que, con la asistencia de los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas y de diferentes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, creen un clima y unas condiciones que permitan hacerse cargo de los niños que queden huérfanos a causa del SIDA y prestarles apoyo;

9. *Alienta* a los gobiernos a que reconozcan los problemas a que hacen frente las niñas y las mujeres, sobre todo las mujeres de edad, que son las personas que prestan más cuidado a las que padecen de VIH/SIDA, y a que les presten el apoyo económico y psicosocial que necesitan;

10. *Insta asimismo* a los gobiernos a que, con la asistencia de los organismos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas, adopten políticas de prevención del SIDA que sean integradas, coherentes,

oportunas y de largo plazo y en las que se prevean programas de información pública y de educación en destrezas prácticas de vida que se ajusten, de manera precisa, a las necesidades de las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta su medio y su sensibilidad socioculturales y las exigencias concretas de su ciclo vital;

11. *Alienta* a los gobiernos y a la sociedad civil a que presten apoyo a los grupos y las organizaciones comunitarias de mujeres en lo que respecta a la reforma de las tradiciones y costumbres perjudiciales para la salud de las mujeres y las niñas y a que adopten medidas para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, incluidas la violación y la coacción sexual; que agravan las condiciones favorables a la propagación de la epidemia;

12. *Propugna* que se agilicen las investigaciones para elaborar vacunas y que se intensifiquen las investigaciones destinadas a promover los preservativos femeninos, los microbicidas y otros métodos que permitan a la mujer tener mayor control sobre la protección de su salud reproductiva y sexual;

13. *Pide* a los gobiernos que velen por que las mujeres reciban preservativos y atención para las enfermedades de transmisión sexual en lugares accesibles y asequibles para ellas y en los que se respete su intimidad;

14. *Pide también* a los gobiernos que presten servicios completos de salud a las mujeres afectadas por el VIH, incluidos el tratamiento de las enfermedades oportunistas y servicios de salud reproductiva;

15. *Reafirma* el valor de la coordinación que realizada el ONUSIDA y exhorta a todos los integrantes de las Naciones Unidas a que examinen sus programas de trabajo para determinar cómo y cuándo se podría incorporar la lucha contra el VIH/SIDA, especialmente entre las mujeres y niñas, en sus programas de actividades;

16. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del ONUDISA por promover la educación en materia de salud sexual y reproductiva de los jóvenes, sobre todo de las muchachas, exhortándolos a que retrasen su iniciación sexual y, en este sentido, insta a que se preste más atención a educar a los hombres y a los muchachos con respecto a sus funciones y responsabilidades en cuanto a evitar contagiar enfermedades de transmisión sexual a sus parejas, sobre todo el VIH/SIDA;

17. *Insta* al ONUSIDA y a sus organizaciones copatrocinadoras a que intensifiquen sus esfuerzos por ayudar a los gobiernos a determinar cuáles son los mejores programas y políticas para evitar que las mujeres y las niñas sean infectadas por el VIH/SIDA;

18. *Pide* al Programa conjunto y a sus organizaciones copatrocinadoras, a los donantes bilaterales y multilaterales y a las organizaciones intergubernamentales a que, en sus esfuerzos por prevenir la infección del VIH, presten atención urgente y prioritaria a la situación de las mujeres y las niñas en África;

19. *Invita* a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, a que incorporen a la labor general del sistema políticas y programas de género en que se prevean actividades relacionadas con el VIH/SIDA;

20. *Toma nota con reconocimiento* de la sección III.C del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing²¹, e invita al Secretario General a que le presente, en su 45º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Decisión 43/101. Documentos examinados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en relación con los temas 3 y 5 del programa

4. En su octava sesión, celebrada el 2 de marzo de 2000, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tomó nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General en que se evalúa la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 1996–2001²²;

b) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría²³;

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre la eliminación de la violencia contra la mujer²⁴;

²¹ E/CN.6/2000/2.

²² E/CN.6/2000/3.

²³ E/CN.6/2000/4.

²⁴ E/CN.6/2000/6.

d) Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos²⁵;

e) Nota de la Secretaría sobre el cumplimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social²⁶;

f) Nota de la Secretaría sobre propuestas para el plan de mediano plazo para el periodo 2002–2005²⁷.

Capítulo II

Seguimiento de la Cuarta Conferencia sobre la Mujer

5. La Comisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones primera a sexta y octava, celebradas del 28 de febrero al 2 de marzo de 2000. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (E/CN.6/2000/2);

b) Informe del Secretario General sobre la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el periodo 1996–2001 (E/CN.6/2000/3);

c) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (E/CN.6/2000/4);

d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (E/CN.6/2000/6);

e) Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2000/118–E/CN.6/2000/8);

f) Declaración presentada por la Asociación Internacional Soroptimista, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter

general por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2000/NGO/1);

g) Declaración presentada por la Asociación Estadounidense de Jubilados, organización no gubernamental reconocida como entidad de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2000/NGO/2);

h) Declaración presentada por Zonta Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2000/NGO/3);

i) Declaración presentada por la Asociación Internacional Soroptimista y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter general por el Consejo Económico y Social; Asociación Mundial de Mujeres Rurales, Comunidad Internacional Baha'i, Federación Internacional para la Economía Familiar, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, United States Committee for the United Nations Fund for Women, Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scouts y Federación Mundial de la Salud Mental, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter especial por el Consejo Económico y Social; y Sociedad Armenia de Socorro, organización no gubernamental incluida en la lista del Consejo (E/CN.6/2000/NGO/4);

j) Declaración presentada por la Federación Internacional de la Vejez, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2000/NGO/5);

k) Declaración presentada por la Federación Mundial de Veteranos de Guerra, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2000/NGO/6);

l) Declaración presentada por la Comunidad Internacional Baha'i, el Fondo Cristiano para la Infancia, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, League of Women Voters of the United States, Maryknoll Fathers and Brothers, School Sisters of Notre Dame, la Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scouts y la Federación Mundial de Mujeres Metodistas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como

²⁵ E/CN.4/2000/118–E/CN.6/2000/8.

²⁶ E/CN.6/2000/5.

²⁷ E/CN.6/2000/CRP.2.

entidades consultivas de carácter especial por el Consejo Económico y Social, y la Sociedad Armenia de Socorro y la Unión Internacional de Educación para la Salud, organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista del Consejo (E/CN.6/2000/NGO/7);

m) Declaración presentada por el David M. Kennedy Center for International Studies, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2000/NGO/8);

n) Declaración presentada por el Consejo Internacional de Mujeres, el Consejo Archidiocesano Ortodoxo Griego de América del Norte y Sudamérica y la Asociación Internacional Soroptimista, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; y la Coalición contra la Trata de Mujeres, la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, el Instituto Miramed, Pax Christi, Movimiento Internacional Católico Pro Paz, el Templo de la Comprensión, la Asociación Mundial de las Guías Scouts y la Federación Mundial de la Salud Mental, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2000/NGO/10);

o) Declaración presentada por Rotary Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2000/NGO/11);

p) Declaración presentada por la Asociación Cristiana Femenina Mundial, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter especial por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2000/NGO/12);

q) Declaración presentada por la Asociación Internacional Soroptimista, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social; y Project Concern International y Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scouts, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter especial por el Consejo (E/CN.6/2000/NGO/13);

r) Declaración presentada por la Asociación Estadounidense de Jubilados, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de la Vejez y la Asociación Internacional Soroptimista, organizaciones

no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter general por el Consejo Económico y Social; la Asociación Proyecto Derecho Internacional y la Asociación de Muchachas Guías y Muchachas Scouts, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter especial por el Consejo; y el Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer, organización no gubernamental en la lista del Consejo (E/CN.6/2000/NGO/14);

s) Resultados del 22º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2000/CRP.1);

t) Nota de la Secretaría sobre propuestas para el plan de mediano plazo para el período 2002–2005 (E/CN.6/2000/CRP.2).

6. En sus sesiones primera a cuarta y sexta, celebradas los días 28 y 29 de febrero y 1º de marzo, la Comisión celebró un debate general sobre los temas 3 y 4 del programa.

7. En la primera sesión, celebrada el 28 de febrero, formularon declaraciones la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer.

8. En la misma sesión, hicieron declaraciones representantes de Cuba, Malasia, Chile, Japón y Malawi y observadores de Portugal (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Unión Europea y los países asociados de Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, la República Checa y Rumania, y de Chipre e Islandia), Nigeria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y China), Noruega, Nueva Zelandia, el Canadá y Australia.

9. También en la misma sesión, formularon declaraciones representantes del Programa Mundial de Alimentos y del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

10. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

11. También en la misma sesión, formuló una declaración el observador de la Secretaría del Commonwealth.

12. En la segunda sesión, celebrada el 28 de febrero, formularon declaraciones representantes de Italia, China, la República de Corea, el Paraguay, Côte d'Ivoire, Turquía y la Federación de Rusia y observadores de Colombia (en nombre de la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, la República Dominicana, Uruguay Venezuela, así como de los miembros de la Comunidad del Caribe), Indonesia y Ecuador.

13. En la misma sesión, el observador de Palestina formuló una declaración.

14. En la misma sesión, formularon declaraciones la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el representante de la Comisión Económica para Europa (en nombre de las comisiones regionales).

15. En la misma sesión, formularon declaraciones representantes del Banco Mundial y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

16. También en la misma sesión, formuló una declaración el observador de la Orden Soberana y Militar de Malta.

17. En la misma sesión, formularon declaraciones observadores de la Federación Internacional de Mujeres Universitarias (en nombre del Grupo sobre las Jóvenes/grupo de trabajo de las organizaciones no gubernamentales sobre las jóvenes de Ginebra y Nueva York) y la Asociación Internacional Soroptimista (en nombre de un grupo sobre mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer), organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

18. En la tercera sesión, celebrada el 29 de febrero, formularon declaraciones representantes de Bolivia, Ghana, Rwanda, Croacia y la República Dominicana, así como los observadores de Kazajstán, Azerbaiyán, España, la República Unida de Tanzania, el Yemen, Sudáfrica, Kenya, Namibia, Israel y Grecia.

19. En la misma sesión, el Director Adjunto del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer formuló una declaración.

20. También en la misma sesión, la Comisión mantuvo un diálogo con las organizaciones no gubernamentales en que formularon declaraciones los siguientes

observadores: Women's Watch (en nombre del grupo de Asia y el Pacífico); Grupo Regional de América Latina y el Caribe; Women in Law and Development (en nombre del Grupo de África); Alianza de Mujeres Árabes (en nombre del Grupo de la Región Árabe); la organización no gubernamental de la Comisión Económica para Europa y América del Norte y observadores de organizaciones no gubernamentales que hablaron en nombre del Grupo sobre Salud Mental y el Grupo sobre las Mujeres de Edad.

21. En la cuarta sesión, celebrada el 29 de febrero, formularon declaraciones representantes de Brasil, Egipto, Sri Lanka, Etiopía, la República Islámica del Irán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Kirguistán, los Estados Unidos de América, la República Popular Democrática de Corea, Alemania, Francia, el Sudán y la India, así como observadores de Suecia, Georgia, Zimbabwe, Túnez, Argentina, Zambia, Bangladesh, Guinea, Viet Nam, el Iraq, el Pakistán, Ucrania, Filipinas, el Gabón y Venezuela.

22. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

23. En la sexta sesión, celebrada el 1° de marzo, formularon declaraciones representantes del Perú y Mongolia y los observadores de Panamá y Jordania.

24. En la misma sesión, formularon declaraciones representantes de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

25. También en la misma sesión, el observador de la Organización Internacional para las Migraciones formuló una declaración.

26. En la misma sesión, el representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados formuló una declaración.

27. También en la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Unión Mundial de Ciegos (en nombre del Grupo de mujeres con discapacidades); el Grupo sobre la violencia contra la mujer; la Federación Internacional de Mujeres Universitarias (en nombre de cinco organizaciones no gubernamentales) y el Foro de Asia y el Pacífico.

Mesas redondas sobre nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer (tema 3 b) del programa)

28. En su sexta sesión, celebrada el 1º de marzo, la Comisión celebró una mesa redonda y diálogo sobre nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer (tema 3 b) del programa).

29. Intervinieron los siguientes expertos: Dominique Meda, Inspectora de la Inspección General de Asuntos Sociales (Francia); Mame Bassine Niang, Magistrado del Ministerio de la Familia, Acción Social y Solidaridad Nacional (Senegal); Charlotte Abaka, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Ghana); Gillian M. Marcelle, Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Género de la Sociedad de Información Africana (Sudáfrica); Madhu Bala Nath, Asesora sobre Género y VIH/SIDA del ONUSIDA y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

30. La moderadora de la mesa redonda, Loreto Leyton (Chile), Vicepresidenta de la Comisión, resumió los elementos principales del debate. La Comisión decidió incluir el texto correspondiente, que no es un texto negociado o adoptado por la Comisión, como anexo del presente informe (véase anexo I).

Medidas adoptadas por la Comisión

Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los encarcelados posteriormente

31. En la sexta sesión, celebrada el 1º de marzo, el observador de Azerbaiyán²⁸ presentó un proyecto de resolución titulado “Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los encarcelados posteriormente” (E/CN.6/2000/L.2). Posteriormente, la Argentina²⁸, el Camerún²⁸, China, Etiopía, Gabón²⁸, Ghana, Kirguistán, la República Islámica del Irán, Tailandia y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

²⁸ De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

32. En la octava sesión, celebrada el 2 de marzo, el observador de Azerbaiyán enmendó oralmente el párrafo 2 del proyecto de resolución añadiendo la palabra “armados” antes de la palabra “conflictos”, y la expresión “seguro” antes de la expresión “sin trabas” y suprimiendo la palabra “especializadas” después de la palabra “humanitaria”.

33. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. C, resolución 44/1).

La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán

34. En la sexta sesión, celebrada el 1º de marzo, el representante de los Estados Unidos de América en nombre de Alemania, el Brasil, el Canadá, Chile, Ecuador²⁸, España²⁸, los Estados Unidos de América, Ghana, Islandia²⁸, Italia, Japón, Kenya²⁸, Liechtenstein²⁸, Nueva Zelandia²⁸, los Países Bajos²⁸ y Portugal²⁸, presentó un proyecto de resolución titulado “La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán” (E/CN.6/2000/L.4). Posteriormente la Argentina²⁸, Australia²⁸, Austria²⁸, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Etiopía, Fiji²⁸, Filipinas²⁸, Finlandia²⁸, Francia, Hungría²⁸, Irlanda²⁸, Israel²⁸, Luxemburgo²⁸, Malí²⁸, Mongolia, Noruega²⁸, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea²⁸, la República Dominicana, Suecia, Tailandia y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo las siguientes enmiendas orales:

a) En el párrafo 2, se reemplazó la palabra “impuestas” por la expresión “que se siguen imponiendo”;

b) El párrafo 9, que decía:

“Toma nota con satisfacción de la visita de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, y espera con interés sus conclusiones y recomendaciones;”

se modificó de la siguiente manera:

“Toma nota del informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias acerca de su misión al Pakistán y el Afganistán, en que se indican algunas pequeñas mejoras en el acceso de las niñas a

las escuelas primarias y en el trabajo de las mujeres en el sector de la salud.”

35. En la octava sesión, celebrada el 2 de marzo, el representante de los Estados Unidos de América volvió a revisar oralmente el proyecto de resolución como se indica a continuación:

a) El párrafo 9 se revisó nuevamente de manera que dijera:

“*Toma nota* del informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la misión que realizó en el Afganistán del 1° al 13 de septiembre de 1999”

b) Al final del texto se agregó un nuevo párrafo que decía:

“*Pide* al Secretario General que siga examinando la situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán y presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 45° período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución”.

36. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, y recomendó al Consejo Económico y Social que lo aprobara (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución I).

La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo

37. En la sexta sesión, celebrada el 1° de marzo, el observador de Nigeria, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo” (E/CN.6/2000/L.5).

38. En la octava sesión, celebrada el 2 de marzo, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 35 votos contra 1 y recomendó al Consejo Económico y Social que lo aprobara (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución II). El resultado de la votación fue el siguiente²⁹:

²⁹ La delegación de Malasia indicó posteriormente que, si hubiese estado presente en la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

Votos a favor:

Alemania, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Chile, China, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Lituania, Marruecos, México, Mongolia, Paraguay, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Senegal, Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Uganda.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

39. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el observador de Israel formuló una declaración; después de aprobado formularon declaraciones en explicación del voto los representantes de los Estados Unidos de América, la República Islámica del Irán y la Federación de Rusia. Los observadores de la República Árabe Siria y del Líbano formularon también declaraciones. El observador de Palestina formuló una declaración. Posteriormente, formuló una declaración el representante del Sudán.

La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida

40. En la sexta sesión, celebrada el 1° de marzo, el observador de Zambia²⁸, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al grupo de Estados africanos, presentó un proyecto de resolución titulado “La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida” (E/CN.6/2000/L.6). Posteriormente, Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, Chile, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Paraguay, Portugal, Suecia, Tailandia y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

41. En la octava sesión, celebrada el 2 de marzo, el observador de Zambia enmendó oralmente el proyecto de resolución como se indica a continuación:

a) En el segundo párrafo del preámbulo, se agregó al final la frase “y acogiendo con satisfacción en este contexto a la recién creada coalición internacional contra el SIDA en África”;

b) En el párrafo 5 se agregó al final la frase “y los recién nacidos, teniendo también en cuenta la prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo”;

c) Después del párrafo 14 se agregó un nuevo párrafo con el texto siguiente:

“Reafirma el valor de la coordinación que realiza el ONUSIDA y exhorta a todos los integrantes de las Naciones Unidas a que examinen sus programas de trabajo para determinar cómo y cuándo se podría incorporar la lucha contra el VIH/SIDA, especialmente entre las mujeres y niñas, en sus programas de actividades;”

42. En la misma sesión, Australia, Croacia, Ecuador, Israel y Nueva Zelandia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.

43. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada (véase cap. I, secc. C, resolución 44/2).

Documentos relativos al tema 3 del programa

44. En la octava sesión, celebrada el 2 de marzo, a propuesta de la Presidencia, la Comisión decidió tomar nota de los siguientes documentos relacionados con el tema 3 del programa (véase cap. I, secc. C, decisión 44/101):

a) Informe del Secretario General en que se evalúa la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer, 1996–2001 (E/CN.6/2000/3);

b) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (E/CN.6/2000/4);

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (E/CN.6/2000/6);

d) Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/2000/118–E/CN.6/2000/8);

e) Nota de la Secretaría sobre propuestas para el plan de mediano plazo correspondiente al periodo 2002–2005 (E/CN.6/2000/CRP.2).

Capítulo III

Examen y evaluación amplios de la aplicación de la Plataforma de Acción

45. La Comisión celebró un debate general sobre el tema 4 del programa, junto con el tema 3, en sus sesiones primera a cuarta y sexta, celebradas los días 28 y 29 de febrero y 1º de marzo de 2000. Tuvo ante sí una declaración presentada por la Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris, HelpAge International, el Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Asociación Internacional Soroptimista y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter general por el Consejo Económico y Social; Comunidad Internacional Bahá’i, the Centre for Women, the Earth, the Divine, Grupo de Presión de Mujeres Europeas, Asociación Internacional de Juristas Demócrata, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Centro Italiano de Solidaridad, Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos) (Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos), Ejército de Salvación, Internacional Socialista de Mujeres, Organización Internacional de Mujeres Zionistas, Organización y Asociación Mundial de las Guías Scouts, organizaciones no gubernamentales de carácter consultivo especial con el Consejo; y Unión Europea Femenina, Asociación Internacional de Orientación, International Inner Wheel y Consejo Mundial de la Paz, organizaciones no gubernamentales en la Lista del Consejo (E/CN.6/2000/NGO/9) (para el examen, véase cap. II).

46. La Comisión no tomó ninguna decisión sobre este tema.

Capítulo IV

Cumplimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

47. La Comisión examinó el tema 5 del programa en su octava sesión, celebrada el 2 de marzo de 2000. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el cumplimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2000/5).

48. En la misma sesión, a propuesta de la Presidencia, la Comisión decidió tomar nota del documento E/CN.6/2000/5 (véase cap. I, secc. C, decisión 44/101).

Capítulo V

Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

49. La Comisión examinó el tema 6 del programa en su séptima sesión (privada), el 2 de marzo de 2000.

50. De conformidad con la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social, la Comisión estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. Para integrarlo fueron designados los cinco miembros siguientes, propuestos por sus respectivos grupos regionales:

Mostafa Alaei (República Islámica del Irán)

Martha Franken (Bélgica)

Lulit Zewdie G/Mariam (Etiopía)

Rasa Ostrauskaite (Lituania)

Eduardo Tapia (Chile)

El Grupo de Trabajo celebró cinco sesiones.

Medidas adoptadas por la Comisión

Informe del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

51. En la séptima sesión (privada), celebrada el 2 de marzo, la Comisión examinó el informe del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2000/CRP.4)

52. En la misma sesión, la Comisión tomó nota del informe del Grupo de Trabajo y decidió incluirlo en el informe de la Comisión. El texto del informe es el siguiente:

“1. En sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer se guió por el mandato impartido por el Consejo Económico y Social en su resolución 76 (V), de 5 de agosto de

1947 y enmendado por el Consejo en sus resoluciones 304 I (XI), de 14 y 17 de julio de 1950, y 1983/27, de 26 de mayo de 1983.

2. El Grupo de Trabajo examinó la lista de comunicaciones confidenciales (E/CN.6/2000/SW/COMM.LIST/34 y Add.1 y 2) y de comunicaciones no confidenciales (E/CN.6/2000/CR.36) relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

3. El Grupo de Trabajo tomó nota de las 25 comunicaciones confidenciales y 4 comunicaciones no confidenciales recibidas directamente por la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas y de las 44 comunicaciones confidenciales recibidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Tomó nota también de que otros órganos u organismos especializados de las Naciones Unidas no habían recibido comunicaciones confidenciales.

4. El Grupo de Trabajo expresó su profunda preocupación por las violaciones graves de los derechos humanos de la mujer, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, que seguían registrándose y por la persistente y generalizada discriminación de la mujer.

5. Preocupaba al Grupo de Trabajo que continuaran los tratos abusivos de la mujer, en particular la tortura, las violaciones, las muertes en custodia de las autoridades, los raptos, las desapariciones, los arrestos arbitrarios y los hostigamientos por las fuerzas de seguridad, incluidas las fuerzas militares y de policía u otras autoridades gubernamentales, sobre todo en los casos en que se había informado de movimientos separatistas.

6. El Grupo de Trabajo manifestó preocupación por el hecho de que se eligiera como víctimas a civiles, en particular mujeres y niños, y de que en las situaciones de conflicto los desplazados internos fueran objeto de torturas, castigos físicos, confiscación de bienes, hostigamiento y desalojos forzosos. El Grupo de Trabajo también tomó nota con preocupación de la discriminación que sufría la mujer en cuanto al acceso a la ayuda humanitaria internacional.

7. El Grupo de Trabajo observó con preocupación que en las épocas de inestabilidad política había gobiernos que eran incapaces de proteger a los civiles, en particular las mujeres y los niños, quienes eran víctimas de violaciones de los derechos humanos, incluidos matanzas, amenazas de muerte, torturas, violaciones, desapariciones, secuestros (de muchachas) y encarcelamientos arbitrarios. El Grupo de Trabajo también tomó nota con preocupación de que había gobiernos que no castigaban a los responsables de esas violaciones.

8. El Grupo de Trabajo manifestó profunda preocupación en un caso determinado por las más de 8.000 comunicaciones recibidas sobre violaciones manifiestas de todos los derechos humanos básicos de la mujer. Se trataba de violaciones de derechos civiles y políticos y de derechos económicos, sociales y culturales; en concreto, violaciones de la libertad de circulación y de religión y de la igualdad de derechos en materia de trabajo, educación y salud. También preocupaban al Grupo de Trabajo las comunicaciones relativas al grado de en que las mujeres dependían de los hombres y el aumento de los suicidios y de los casos graves de depresión entre las mujeres.

9. El Grupo de Trabajo expresó además su profunda preocupación por las comunicaciones relativas especialmente a los castigos degradantes e inhumanos que en ocasiones habían provocado la muerte. El Grupo de Trabajo también tomó nota con profunda preocupación de que las mujeres fueran golpeadas por “desobediencia”, torturadas, muertas a tiros y quemadas vivas, actos que constituían violaciones manifiestas del derecho a la vida.

10. El Grupo de Trabajo tomó nota con profunda preocupación de que los gobiernos no protegieran los derechos de las mujeres de minorías étnicas y religiosas, especialmente durante las épocas de agitación social, disturbios y situaciones posteriores a los conflictos. También expresó su preocupación por las denuncias de asesinatos, destrucción de bienes de instituciones religiosas, campañas sistemáticas de amenazas, intimidación de personas de creencias diferentes y racismo. Tomó nota además de la discriminación ejercida contra las minorías, especialmente la privación de

sus derechos a la participación política y la privación de sus derechos a tener acceso equitativo a los empleos gubernamentales, la educación y la atención de la salud.

11. El Grupo de Trabajo tomó nota con preocupación de la discriminación sistemática contra los grupos indígenas, en particular las mujeres y los niños. También tomó nota con preocupación del número cada vez mayor de casos de asesinatos arbitrarios, detención, tortura, violación y desapariciones forzadas. El Grupo de Trabajo expresó asimismo su preocupación por el acoso de las organizaciones de poblaciones indígenas y las amenazas de muerte que recibían.

12. El Grupo de Trabajo expresó su preocupación por las denuncias de violaciones de los derechos humanos de la mujer, incluidos la detención arbitraria generalizada, el empleo de fuerza excesiva durante las detenciones, la prolongada detención administrativa, la detención de menores, la tortura y los malos tratos, el encarcelamiento de los enfermos mentales y el hacinamiento de las prisiones. El Grupo de Trabajo también tomó nota con preocupación de los juicios injustos y el exilio forzado de adversarios políticos, y del tratamiento abusivo de sus cónyuges, hijos y otros familiares.

13. El Grupo de Trabajo tomó asimismo nota con preocupación del acoso constante, incluidos los actos de violencia, la intimidación y las amenazas de muerte dirigidos a los defensores de los derechos humanos por parte de agentes de la policía y otras autoridades. El Grupo de Trabajo también expresó su preocupación por la falta de investigación por las autoridades de los casos en que habían sido amenazadas la seguridad y la libertad de los defensores de los derechos humanos, miembros de organizaciones no gubernamentales y mujeres activistas.

14. El Grupo de Trabajo también expresó su preocupación por los presuntos casos de violación del derecho a la libertad de expresión y circulación. De resultados de ello, las mujeres habían padecido arrestos arbitrarios, detenciones, acoso y amenazas.

15. El Grupo de Trabajo estaba profundamente preocupado por el tratamiento discriminatorio sistemático y de facto de determinados grupos

sociales, incluidas las mujeres, que se expresa en las limitaciones impuestas a su participación plena en la vida pública, sus opciones en materia de educación y las oportunidades de empleo y por la presunta esclavitud de niños y la prostitución.

16. El Grupo de Trabajo tomó nota con preocupación de que aún quedaban disposiciones discriminatorias contra la mujer en los sistemas jurídicos nacionales. También tomó nota de los efectos de la corrupción en la administración de justicia.

17. El Grupo de Trabajo tomó nota de los casos relativos a las dificultades que experimentaban las mujeres para ejercer su derecho a la reunificación familiar.

18. Al examinar las comunicaciones no confidenciales, el Grupo de Trabajo reconoció la necesidad apremiante de cumplir los compromisos contraídos por la comunidad internacional en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en relación con los derechos humanos de la mujer. Además, el Grupo de Trabajo expresó su preocupación por el hecho de que las mujeres y los niños siguieran siendo las principales víctimas de los conflictos armados.

19. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento a los gobiernos que habían enviado respuestas conducentes a la aclaración de los casos de que se trataba. Observó, sin embargo, que algunos gobiernos no habían respondido y que algunas comunicaciones confidenciales no venían acompañadas de las respuestas correspondientes, aunque algunos gobiernos habían enviado sus respuestas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El Grupo de Trabajo instó a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que alentara a todos los gobiernos interesados a que enviaran sus respuestas en los plazos previstos y colaboraran a fin de mejorar el mecanismo de las comunicaciones.

20. En vista de la revisión efectuada por la Comisión de Derechos Humanos de sus mecanismos, incluido el procedimiento 1503, el Grupo de Trabajo sugirió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pidiera al Secretario General que, en su período de sesiones siguiente, le presentara un informe en que figurara un pano-

rama de las medidas de reforma que pudiera adoptar la Comisión de Derechos Humanos y las consecuencias de esas medidas para la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en el marco de su procedimiento de examen de comunicaciones. En consecuencia, el Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en el programa de su 45º período de sesiones, incluyera un tema en relación con el cual se pudiera examinar esa cuestión.”

Capítulo VI

Programa provisional del 45º período de sesiones de la Comisión

53. La Comisión examinó el tema 7 de su programa en su octava sesión, celebrada el 2 de marzo de 2000. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría en que figuraban el proyecto de programa provisional y la documentación del 45º período de sesiones de la Comisión (E/CN.6/2000/L.7).

54. En la misma sesión, formularon declaraciones los observadores de Portugal (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen a la Unión Europea) y Nigeria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y China).

55. La Directora de la División para el Adelanto de la Mujer revisó oralmente el proyecto de programa provisional.

56. En la misma sesión, tras escuchar declaraciones del representante de los Estados Unidos de América y los observadores del Canadá y el Gabón, la Comisión aprobó el programa provisional y la documentación para su 45º período de sesiones, en la forma oralmente revisada y los remitió al Consejo Económico y Social para su aprobación (véase cap. I, secc. B., proyecto de decisión).

Capítulo VII

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 44° período de sesiones

57. En la octava sesión, celebrada el 2 de marzo de 2000, la Vicepresidenta de la Comisión, con funciones de relatora, Misako Kaji (Japón), presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 44° período de sesiones (E/CN.6/2000/L.3).

58. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de informe.

Capítulo VIII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

59. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró su 44° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 28 de febrero al 2 de marzo de 2000. La Comisión celebró ocho sesiones (primera a octava).

60. El período de sesiones fue abierto por la Presidenta del 43° período de sesiones de la Comisión, Patricia Flor (Alemania), quien también formuló una declaración.

B. Asistencia

61. Asistieron al período de sesiones representantes de 43 Estados miembros de la Comisión. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y Estados no miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otra índole. En el anexo II del presente informe figura la lista de participantes.

C. Elección de la Mesa

62. En sus sesiones primera y segunda, celebradas el 28 de febrero, la Comisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidenta:

Dubravka Šimonović (Croacia)

Vicepresidentas:

Kirsten Geelan (Dinamarca)

Misako Kaji (Japón)

Loreto Leyton (Chile)

Mankeur Ndiaye (Senegal)

63. En su tercera sesión, celebrada el 29 de febrero, la Comisión designó Vicepresidenta con funciones de Relatora a Misako Kaji (Japón).

D. Programa y organización de los trabajos

64. En su primera sesión, celebrada el 28 de febrero, la Comisión aprobó su programa provisional y la organización de sus trabajos, que figuran en el documento E/CN.6/2000/1. El programa fue el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer:
 - a) Examen de la incorporación de una perspectiva de género en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) Nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer;
 - c) Consecución de los objetivos estratégicos y adopción de medidas en las esferas de especial preocupación.
4. Examen y evaluación amplios de la aplicación de la Plataforma de Acción.
5. Cumplimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

6. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
7. Programa provisional del 45° período de sesiones de la Comisión.
8. Aprobación del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 44° período de sesiones.

E. Consultas con las organizaciones no gubernamentales

65. Las declaraciones presentadas por escrito por las organizaciones no gubernamentales de conformidad con el artículo 76 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social (E/5975/Rev.1) se distribuyeron en los documentos E/CN.6/2000/NGO/1 a 14.

Anexo I

Resumen del debate de la mesa redonda sobre nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer (tema 3 b) del programa) preparado por la moderadora

1. El 1º de marzo de 2000, la Comisión celebró una mesa redonda en su quinta sesión, tras la cual tuvo lugar un diálogo entre los panelistas, los Estados Miembros y representantes de las organizaciones no gubernamentales sobre nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre el hombre y la mujer. Los panelistas fueron Dominique Meda (Francia), Inspectora de la Inspección General de Asuntos Sociales, que examinó la relación entre el trabajo y la vida social desde la perspectiva de la igualdad entre los géneros en los países en desarrollo; Mame Bassine Niang (Senegal), del Ministerio de la Familia, Acción Social y Solidaridad Nacional, que examinó la cuestión de los derechos humanos de la mujer y su acceso a los recursos, especialmente en relación con los códigos de derecho de la familia y de las personas y los derechos de propiedad y herencia de la tierra; Gillian Marcelle, Presidenta del grupo de trabajo sobre género de la Sociedad de Información Africana que examinó los obstáculos y oportunidades que se enfrentan al procurar una mayor equidad entre los géneros en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones; Charlotte Abaka, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer, que examinó los progresos logrados y los desafíos que se enfrentan en la aplicación de la Plataforma de Acción según lo observado por ese Comité y Madhu Bala Nath, asesora sobre VIH/SIDA del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA y del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, que destacó cuestiones relacionadas con las mujeres afectadas.

2. En el debate se señaló que la potenciación económica de la mujer era esencial para lograr la igualdad entre los géneros. La economía no se había adaptado aún a la realidad de la participación de la mujer en el mundo del trabajo. Más que constituir un desafío, la participación de la mujer aportaba beneficios a la economía y debía aprovecharse como una oportunidad en un medio en rápida transformación. Las capacidades de la mujer se consideraban una ventaja económica en la nueva economía del conocimiento. Las experiencias económicas positivas adquiridas al emplear mujeres podrían aplicarse a otros ámbitos, como la solución del problema de la persistente disparidad de sueldos entre hombres y mujeres, que obedecía en gran medida a la discriminación contra la mujer y a la concentración de las mujeres en ciertos sectores. Se subrayó que las políticas para crear empleos de tiempo parcial para las mujeres no tenían éxito, las marginaban aún más y reforzaban situaciones de trabajo injustas con menos paga y menos beneficios. Por lo tanto, las políticas sobre empleo a tiempo parcial debían dirigirse tanto a las mujeres como a los hombres. Debían también tender a fortalecer la familia y ayudar a las mujeres y los hombres a conciliar mejor sus responsabilidades laborales y familiares.

3. Se planteó el tema del efecto de la globalización económica en la situación de la mujer. Se consideró que una de sus consecuencias había sido el agravamiento de la pobreza de la mujer en los países en desarrollo y que planteaba obstáculos para

la realización de la igualdad entre los géneros. Para hacer frente a estos efectos se necesitaba una cooperación internacional eficaz y el apoyo de los países desarrollados a las mujeres de los países en desarrollo. También se observó que la globalización ofrecía oportunidades a la mujer y podía llevar a una mejor distribución del trabajo.

4. En cuanto a las tecnologías de la información y las comunicaciones, las participantes pidieron que se centrara la atención en la situación de los países en desarrollo, aunque el acceso a estos recursos era precario y su utilización escasa. Había que esforzarse por aprovechar más la capacidad disponible, así como por aumentar sus efectos multiplicadores. Los grupos y redes de mujeres podían obtener grandes ventajas de estas tecnologías a través de una mayor información y el establecimiento de contactos más amplios. Se instó a prestar más atención al papel de la política en materia de utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones, que, era fundamental para determinar las normas de acceso y los beneficios, especialmente en los países pobres. Esos procesos podrían aportar una importante contribución a la igualdad entre los géneros, cuestión que varios gobiernos habían tenido en cuenta en su legislación sobre telecomunicaciones. Seguía habiendo una gran necesidad de crear capacidades para la formulación de políticas sobre tecnología de la información y las comunicaciones, en particular sobre la utilización de una estrategia para incorporar las cuestiones de género. Había que crear una mayor conciencia de las cuestiones de igualdad entre los géneros en relación con el desarrollo y la utilización de las nuevas tecnologías. Las jóvenes debían ser un tema central en este contexto.

5. La capacidad limitada de los mecanismos nacionales para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sigue siendo un problema, así como la capacidad limitada de las organizaciones no gubernamentales para vigilar la aplicación. Se deberían destinar fondos en los presupuestos para los mecanismos nacionales. Los donantes también deberían aportar recursos para los mecanismos nacionales, así como a las organizaciones no gubernamentales. Se observó que las mujeres seguían teniendo menos derechos que los hombres y que sus derechos solían no estar a la altura de sus responsabilidades. Se planteó el problema de que siguieran coexistiendo y aplicándose simultáneamente una legislación estatuida y prácticas tradicionales contradictorias en relación con muchos aspectos del derecho de la familia y el derecho de las personas. Los derechos de la mujer debían ser parte integrante de toda la política nacional y las organizaciones no gubernamentales debían seguir desempeñando su papel de concienciación y facilitación de cambio en este ámbito. Había también una brecha entre los compromisos asumidos por los gobiernos en los foros internacionales en lo que respecta a los derechos humanos de la mujer y su realización práctica en el plano nacional, especialmente en cuestiones como el acceso de las mujeres pobres a la tenencia y la propiedad de la tierra. Los derechos de herencia y sucesión de la mujer también eran precarios. Por lo tanto había que fijar plazos y metas para la realización de esos derechos. Se instaba a los gobiernos a aprobar leyes sobre la materia y a aplicarlas. Además, las mujeres del medio rural no conocían suficientemente sus derechos ni la posibilidad de recurrir a asistencia letrada, por lo que era necesario reforzar esa información.

6. Aunque algo se había avanzado, había que seguir ocupándose de la persistencia de la violencia contra la mujer de sus efectos en la vida de las mujeres. Aunque el tema estaba ahora en la agenda internacional, las mujeres de muchas partes

del mundo todavía no tenían la capacidad ni el apoyo necesario para denunciar la violencia, sobre todo la violencia en el hogar. Las organizaciones no gubernamentales habían desempeñado una función decisiva en la tarea de plantear públicamente el problema de la violencia contra la mujer y convertirlo en una responsabilidad de la sociedad. Había que seguir tratando de crear mayor conciencia de los efectos negativos que esa violencia tiene en las familias en su conjunto. La recomendación general No. 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativa a la violencia contra la mujer ofrecía una orientación esencial sobre la responsabilidad que tienen los gobiernos de combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas. Se mencionaron intentos regionales de establecer normas, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. También se indicaron las dificultades para reunir datos completos y comparables sobre la violencia contra la mujer, particularmente la violencia en el hogar y se insistió en la necesidad de seguir tratando de elaborar una metodología para la reunión de ese tipo de datos. La trata de mujeres se había convertido en un tema que merecía especial atención.

7. En cuanto a las mujeres y el VIH/SIDA, se planteó la situación de las mujeres del África en particular. Se instó a que se alentara a las empresas farmacéuticas a llevar a cabo programas de apoyo social para las mujeres que no pudieran pagar medicamentos caros. Se observó que las mujeres de los trabajadores migratorios estaban particularmente expuestas a la infección. Al no haber buenos servicios de seguridad social, se imponía una nueva carga a los servicios de cuidado de la familia en África.

8. El principio de que la Plataforma de Acción se aplica a todo el ciclo de la vida, debía ponerse mejor en práctica. Habría que hacer un esfuerzo especial para atender a las necesidades de las jóvenes e incorporarlas al proceso de formulación de políticas. Merecían especial atención cuestiones como los embarazos tempranos, el uso de métodos anticonceptivos y el aborto en condiciones de seguridad.

9. Muchos de los que tenían que contribuir a incorporar la perspectiva de género seguían actuando como si el problema no les concerniese, por lo que la cuestión debía tenerse en cuenta en todo lo que se hiciera en el futuro, en particular mediante la utilización de instrumentos como el análisis de género, la capacitación y la cooperación.

10. En todas las cuestiones planteadas en la mesa redonda se necesitaba la participación de mujeres y hombres. Análogamente, en todo lo que se hiciera en el futuro había que tratar del problema de la falta de recursos para las actividades de aplicación de la Plataforma.

Anexo II

Asistentes

Miembros*

Alemania	Patricia Flor
Bélgica	André Adam, Dirk Wouters, Gisèle Eggermont, Michel Goffin, Martine Voets, Marie–Paule Paternotte, Carine Joly, Annie de Wiest, Martha Franken, Saïd El–Khadraoui, Stefaan Kerremans, Sabine Kakunga
Benin	Joël W. Adechi, Ramatou Baba–Moussa, Nicole Elisha, Pauline Nougbofohoue, Edgar Okiki Zinsou
Bolivia	Jamila Moraveck de Cerruto, Roberto Jordán Pando, Alberto Salamanca Prado, Gualberto Rodríguez San Martín, Gardy Costas, Ivonne Farah, Peggy Maldonado Riss, Ximena Machicao
Brasil	María Luiza Ribeiro Viotti, Marcela M. Nicodemos, Marilla Sardenberg Zelner Gonçalves
Burundi	Léonidas Nkingiye
Chile	Juan Larraín, Cristián Maquieira, Eduardo Tapia, Loreto Leyton, Carola Muñoz
China	Shen Guofang, Zou Xiaoqiao, Yu Wenzhe, Cai Sheng, Wu Jihong, Sun Changqing, Zhang Caixia, Zhang Lei
Côte d’Ivoire	Constance Yaï, Claude Bouah–Kamon, Diénébou Kaba–Camara, Eric Camille N’Dry, Edgarde Ahounou, Koffi Tah
Croacia	Ivan Šimonović, Dubravka Šimonović, Tania Valerie Raguž, Marina Musulin, Katarina Ivanković Knezević
Cuba	
Dinamarca	Jette Egelund, Inge Skjoldager, Kirsten Geelan, Anders Karlsen, Trine Lund Petersen
Egipto	Ahmed About Gheit, Ahmed Darwish, Karim Wissa, Amr Nour, Yehia Oda
Estados Unidos de América	
Etiopía	Tadelech H/Michael, Yelfigne Worku, Lakech Haile, Lulit Zewdie G/Mariam, Genet Abebe
Federación de Rusia	Galina V. Parchentseva, D. R. Polyeva, V. A. Vertogravod, M. O. Korunova, A. A. Rogov, K. M. Barskiy

* La República Popular Democrática de Corea y Santa Lucía no estuvieron representadas en el período de sesiones.

Francia	Françoise Gaspard, Béatrice d'Huart, Brigitte Curmi, Caroline Méchin, Mathilde Menel, Marine de Carné, Didier Le Bret
Ghana	Charlotte Abaka, Marian A. Tackie, Ruby Dagadu, Henretta Odoi–Agyarko, Esther Apewokin, Beatrice R. Brobbey
India	Satyabrata Pal, Vibha Parthasarathi, Sarojini G. Thakur, Asith Bhattacharjee
Irán (República Islámica del)	Mohammad Hassan Fadaifard, Paimaneh Hastaie, Reza Tofighi Zavareh, Mostafa Alae, Foruzandeh Vadiati, Afsaneh Nadipour
Italia	Sergio Vento, Brunella Borzi, Chiara Ingrao, Cristiana Scopa, Maria Grazia Giammarinaro, Pia Locatelli, Paola Ortensi, Grazia Del Pierre, Marisa Rodano, Serenella Martini, Bianca Maria Pomeranzi, Paola Villa, Paola d'Ascanio, Barbara Terenzi Calamai, Gabriella Rossetti, Antonella Picchio
Japón	Yoriko Meguro, Kunio Umeda, Misako Kaji, Kae Ishikawa, Tamae Onishi, Yukiya Yoshizumi, Ken Okaniwa, Yukari Wada, Yumiko Kawano, Yuko Suzuki, Takako Nikaido, Ayumi Tanaka, Takashi Seo, Miyuki Sato, Tomoki Kajino, Mikado Nakamura, Mari Shibazaki
Kirguistán	Elmira Ibraimova, Sagyn Ismailova, Zamira Tohtohodjaeva
Lesotho	Percy M. Mangoaela, Phakiso Mochochoko, Lisema W. Ralitsoele
Lituania	Oskaras Jusys, Rasa Ostrauskaitė
Malasia	Sharizat Abdul Jalil, Mohammad Kamal Yan Yahaya, Mariah Haji Mahmud, Sharifah Zarah Syed Ahmad, Norlin Othman, Roziah Yusof
Malawi	Mary Kaphwereza Banda, Yusuf Juwayeyi, Dorothy Thunyani, Lloyd Simwaka
Marruecos	Mohamed Said Saadi, Ahmed Snoussi, Aicha Afifi, Nezha El Boukili, Fatima Kerrich, Hassan Jamal
México	Aida González Martínez, Maria Antonieta Monroy Rojas, Luis Javier Campuzano Piña, Guadalupe Gómez Maganda, Sandra Samaniego–Breach
Mongolia	Badarch Suvd, Tsogt Nyamsuren
Paraguay	Critina Muñoz, Jorge Lara Castro, Martha Moreno–Rodríguez, Luis José González, Lilianne Lebrón–Wenger, Graciela de Ramírez
Perú	Manuel Picasso, Alfredo Chuquihuara, Carmen Rosa Arias
Polonia	Janusz Stanczyk, Dariusz Karnowski, Katarzyna Mazela, Maria Szalankiewicz
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Fiona Merrill Reynolds, Helen Horn, Julie Ashdown, Ann Wilsdon, Ms. Crawley, Janet Veitch, Moira Taylor, Phil Evans, Julia Chambers, Lana Connor Hoyoung, Cynthia Astwood, Mark Runacres, Jolyon Welsh, Pat Holden, Susan Hower, Michelle Ridley, Joe Ritchie

República de Corea	Kang Gui-won, Suh Dae-won, Park Woo-keon, Lim Jae-hong, Kim Chong-hoon, Na Young-hee, Kim Hyo-eun, Kim Eun-jeong, Park Nan-sook, Kim Choong-mo, Lee Hyun-joo, Shin Hei-soo, Kang Sun-hye
República Dominicana	Gladys Guiérrez, Julia Tavares de Álvarez, Irma Nicasio, Sergia Galván, Patricia Solano, María de Jesús Díaz, Janet Tineo Durán, Carmen Octavia Román, Evangelina Feliz, Elda M. Cepeda, Sobeida A. Cepeda Peña
Rwanda	
Senegal	Ibra Deguène Ka, Alioune Diagne, Mankeur N'Diaye, Maïmouna Ndir Sourang, Maty Diao, Maymouna Diop, Mame Bassine Niang, Fatou Alamine Lo
Sri Lanka	John de Saram, Ranjith Uyangoda, Dharshana M. Perera
Sudán	Elfatih Erwa, Mubarak Rahmtalla, Tarig Ali Bakhit, Ilham Ibrahim Mohamed Ahmed, Khadiga Abulgasim Hag Hamad, Attiatt Mustafa Abdel Halim
Tailandia	Asda Jayanama, Saisuree Chutikul, Prisna Pongtadsirikul, Apirath Vienravi, Anusorn Inkampaeng, Sweeya Santipitaks, Chaksuda Chakkaphak, Pawadee Tonguthai, Matana Santiwat
Turquía	Senay Eser, Levent Bilman, Selma Acuner, Nevin Senol, Serpil Usür, N. Nalan Sahin Hodoglugil, Pinar Ilkharacan
Uganda	Janat Mukwaya, Matia Mulumba Semakula Kiwanuka, Juliet Semanbo Kalema, Catherine Otiti, Sanyu Jane Mpagi, Rossette Nyirinkindi

Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chipre, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Gambia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Estados no miembros representados por observadores

Islas Cook, Santa Sede, Suiza

Entidad que mantiene una misión de observación permanente ante las Naciones Unidas

Palestina

Naciones Unidas

Comisión Económica para Europa, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Fondo de Población de las Naciones Unidas, Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa Mundial de Alimentos

Organismos especializados y organizaciones conexas

Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Organizaciones intergubernamentales representadas por observadores

Secretaría del Commonwealth, Comunidad Europea, Organización Internacional para las Migraciones, Organización Internacional de la Francofonía, Organización de la Unidad Africana, Organización de los Estados Americanos, Organización de la Conferencia Islámica

Otras entidades que tienen una invitación permanente para participar como observadores en los períodos de sesiones y la labor de la Asamblea General

Comité Internacional de la Cruz Roja, Orden Soberana y Militar de Malta

Organizaciones no gubernamentales

Un gran número de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social o que habían sido acreditadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer asistieron al período de sesiones.

Anexo III**Lista de documentos que tuvo ante sí la Comisión en su 44° período de sesiones**

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.6/2000/1	2	Programa provisional y anotaciones
E/CN.6/2000/2	3	Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing
E/CN.6/2000/3	3 a)	Informe del Secretario General sobre la aplicación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996–2001
E/CN.6/2000/4	3 a)	Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría
E/CN.6/2000/5	5	Nota de la Secretaría sobre el cumplimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social
E/CN.6/2000/6	3 a)	Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre la eliminación de la violencia contra la mujer
E/CN.6/2000/7	2	Carta de fecha 1° de noviembre de 1999 dirigida a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social
E/CN.4/2000/118– E/CN.6/2000/8	3 a)	Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
E/CN.6/2000/CRP.1	3 a)	Resultados del 22° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
E/CN.6/2000/CRP.2	3	Nota de la Secretaría sobre propuestas para el plan de mediano plazo para el período 2000–2005
E/CN.6/2000/CRP.3	7	Nota de la Secretaría sobre las propuestas relativas al programa provisional del 45° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
E/CN.6/2000/CRP.4	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer
E/CN.6/2000/L.1	1	Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.6/2000/L.2	3 a)	Proyecto de resolución titulado “Liberación de las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluidos los encarcelados posteriormente” presentada por Azerbaiyán
E/CN.6/2000/L.3	8	Proyecto de informe de la Comisión sobre su 44° período de sesiones
E/CN.6/2000/L.4	3 a)	Proyecto de resolución titulado “La situación de las mujeres y las niñas en el Afganistán” presentado por Alemania, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, Estados Unidos de América, Ghana, Islandia, Japón, Kenya y Liechtenstein
E/CN.6/2000/L.5	3 c)	Proyecto de resolución titulado “La situación de la mujer Palestina y la asistencia en su apoyo” presentado por Nigeria en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y China
E/CN.6/2000/L.6	3 c)	Proyecto de resolución titulado “La mujer, la niña y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida” presentado por Zambia en nombre del Grupo de Estados Africanos
E/CN.6/2000/L.7	7	Nota de la Secretaría en que figura el proyecto de programa provisional y la documentación del 45° período de sesiones de la Comisión
E/CN.6/2000/SW/COMM.LIST/34 y Add.1 y 2	6	Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la situación de la mujer
E/CN.6/2000/CR.36	6	Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones no confidenciales relativas a la situación de la mujer
E/CN.6/2000/NGO/1	3	Declaración presentada por la Asociación Internacional Soroptimista, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2000/NGO/2	3	Declaración presentada por la Asociación Americana de Jubilados, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.6/2000/NGO/3	3 c)	Declaración presentada por Zonta Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2000/NGO/4	3	Declaración presentada por la Asociación Internacional Soroptimista y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter general por el Consejo Económico y Social; Asociación Mundial de Mujeres Rurales, Comunidad Internacional Baha'i, Federación Internacional para la Economía Familiar, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, United States Committee for the United Nations Fund for Women, Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scouts y Federación Mundial de la Salud Mental, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter especial por el Consejo Económico y Social; y Sociedad Armenia de Socorro, organización no gubernamental incluida en la lista del Consejo
E/CN.6/2000/NGO/5	3 b)	Declaración presentada por la Federación Internacional de la Vejez, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2000/NGO/6	3 c)	Declaración presentada por la Federación Mundial de Veteranos de Guerra, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2000/NGO/7	3	Declaración presentada por la comunidad internacional Baha'i, el Fondo Cristiano para la Infancia, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, League of Women Voters of the United States, Maryknoll Fathers and Brothers, School Sisters of Notre Dame, la Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scouts y la Federación Mundial de Mujeres Metodistas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter especial por el Consejo Económico y Social y la Sociedad Armenia de Socorro y la Unión Internacional de Educación para la Salud, organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista del Consejo

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.6/2000/NGO/8	3	Declaración presentada por el David M. Kennedy Center for International Studies, organización no gubernamentales reconocida como entidad de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2000/NGO/9	4	Declaración presentada por la Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris, HelpAge International, el Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Asociación Internacional Soroptimista y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter general por el Consejo Económico y Social; Comunidad Internacional Baha'i, the Centre for Women, the Earth, the Divine, Grupo de Presión de Mujeres Europeas, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Centro Italiano de Solidaridad, Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos) (Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos), Ejército de Salvación, Internacional Socialista de Mujeres, Organización Internacional de Mujeres Zionistas, Organización y Asociación Mundial de las Guías Scouts, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter especial por el Consejo; y Unión Europea Femenina, Asociación Internacional de Orientación, International Inner Wheel y Consejo Mundial de la Paz, organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista del Consejo
E/CN.6/2000/NGO/10	3	Declaración presentada por el Consejo Internacional de Mujeres, el Consejo Archidiocesano Ortodoxo Griego de América del Norte y Sudamérica y la Asociación Internacional Soroptimista, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; y la Coalición contra la Trata de Mujeres, la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, el Instituto Miramed, Pax Christi, Movimiento Internacional Católico Pro Paz, el Templo de la Comprensión, la Asociación Mundial de las Guías Scouts y la Federación Mundial de la Salud Mental, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo especial por el Consejo Económico y Social

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
E/CN.6/2000/NGO/11	3 c)	Declaración presentada por Rotary Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2000/NGO/12	3	Declaración presentada por la Asociación Cristiana Femenina Mundial, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter especial por el Consejo Económico y Social
E/CN.6/2000/NGO/13	3	Declaración presentada por la Asociación Internacional Soroptimista, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de carácter general por el Consejo Económico y Social; y Project Concern International y Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scouts, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas de carácter especial por el Consejo
E/CN.6/2000/NGO/14	3	Declaración presentada por la Asociación Estadounidense de Jubilados, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de la Vejez y la Asociación Internacional Soroptimista, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general por el Consejo Económico y Social; la Asociación Proyecto Derecho Internacional y la Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scout, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo; y el Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer, organización no gubernamental en la lista del Consejo

00-44815 (S) 050700 070700
~~~~~